

## DEFENSOR NACIONAL CARLOS MORA JANO RINDE CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2023 Defensoría Penal Pública

Muy buenos días a todas y todos.

Haciendo míos los vocativos, saludo a todos quienes nos acompañan hoy en esta ceremonia –especialmente- a nuestras funcionarias y funcionarios quienes, en un ejemplo de compromiso institucional, han puesto su esfuerzo y han permitido que, durante tiempos complejos, se garantice -sin excepciones- el acceso a la justicia y el derecho a defensa.

A todos ellos, dedico esta primera Cuenta Pública que rendimos de manera presencial después de tres años, debido a las restricciones que nos impuso la pandemia, un periodo excepcional que no evitó que mantuviéramos –en la medida de lo posible- el contacto con nuestros representados a través de la atención de público y visitas a las cárceles. Incluso, cuando se dieron las condiciones, retornamos a los tribunales de justicia, instando siempre por la presencialidad como una forma de velar por los derechos de nuestros representados. Como institución, fuimos los últimos en irnos y los primeros en retornar.

Este trabajo sólo fue posible gracias al esfuerzo y compromiso de todos los funcionarios, situándonos como un pilar esencial del sistema de justicia y un organismo público que ha logrado consolidarse como uno de los mejores servicios del país.

## I. DEFENSORIA: 22 AÑOS DE EXISTENCIA.

Sin duda, este año vivimos una situación compleja en materia de seguridad pública. Los delitos violentos se han incrementado, la sensación de inseguridad ha crecido y la confianza en las instituciones de justicia, ha disminuido. Luego de un periodo confuso -que comenzó en el año 2019 con el estallido social y continuó con la pandemia- podemos analizar -con la perspectiva del tiempo- nuestros 22 años de existencia legal.

Hemos construido, impulsado y consolidado una institución que debe ser -y ha sido- capaz de cautelar el acceso efectivo de toda la población, a un derecho que el Estado se compromete a garantizar: el derecho a ser defendido penalmente.

Cada defensor público sabe -al igual que todos los demás funcionarios institucionales y del sistema mixto- que, sin esa garantía, la justicia pierde equilibrio, y el estado de derecho, se desdibuja.

Lo que hacemos es muy importante y desde sus inicios, la Defensoría ha actuado bajo la noción esencial de que el eje de nuestra función es la cautela y protección de los derechos humanos de todas las personas que lo requieran –especialmente- de quienes enfrentan al sistema penal en mayores condiciones de vulnerabilidad, desamparo o desigualdad. Básicamente, en un esfuerzo por reequilibrar el acceso a la justicia y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Sin embargo, hacerlo no es sencillo, hablar de derechos y -más aún- de derechos humanos, no es fácil en momento en que existe un falso concepto de que éstos, sólo benefician a quienes cometen delitos.

Velamos por el respeto al debido proceso, a la presunción de inocencia, y por el derecho que tiene cada persona a una defensa penal de calidad y una resolución justa. Sobre todo, cuando personas son imputadas por la comisión de un delito y luego se comprueba su inocencia.

Esto último –lamentablemente- ocurre mucho más de lo que querríamos. Durante el año 2022, 1.782 personas estuvieron en prisión preventiva siendo inocentes. Ese número se eleva a más de 38 mil desde la creación de la reforma procesal penal, sin que aún existan políticas de reparación efectivas.

Por esa razón, hace 10 años, creamos el Proyecto Inocentes, para visibilizar y representar –públicamente- los errores sufridos por personas que enfrentan un proceso penal, y que - producto de ello- resultan privadas de libertad. A través de esta iniciativa, buscamos reparar -en lo posible- el daño que sufren quienes han estado en la cárcel sin ser culpables, haciendo públicos sus casos y brindándoles apoyo legal gracias a la alianza público-privada que tenemos con fundaciones como Pro Bono y Proyecto B.

Estos esfuerzos están enfocados, por ejemplo, en ayudar a personas como Nardy Ribera, una joven boliviana que fue detenida en la frontera luego que un test rápido de drogas indicara que llevaba cocaína en tres frascos de productos cosméticos. Tras pasar seis meses en la cárcel, un informe del Instituto de Salud Pública estableció que lo que portaba no era cocaína, sino un producto para el pelo llamado queratina. A pesar de existir una pericia concluyente, su causa se mantuvo vigente por años hasta lograr ser sobreseída. Ella y su familia aún sufren el daño de esa pericia errónea.

Casos como éste reflejan que no existe reparación efectiva, ni apoyo psicológico y menos laboral, y son el resultado de un sistema que enfoca sus esfuerzos por el castigo y no en la forma en que se llevan a cabo las sanciones.

### **III.- DERECHO A DEFENSA**

El eje de nuestra función es la cautela y protección de los derechos humanos de todas las personas que enfrentan un proceso penal. Bajo esa idea, nació nuestra defensa especializada, que ha permitido representar a jóvenes, integrantes de pueblos originarios, migrantes, personas privadas de libertad, mujeres, uniformados, diversidades sexuales y personas inimputables por problemas de salud mental, ejecutando distintos proyectos para mejorar el acceso a la justicia y la mejora continua de nuestra prestación.

La calidad es nuestro medio y nuestro fin, y por ello, hemos construido -desde nuestros inicios- programas de defensa específica para ciertos grupos vulnerables que merecen especial atención. En cada una de las diferentes áreas mencionadas, hemos elaborado manuales de actuaciones mínimas que rigen el obrar de nuestros defensores y que permiten medir y controlar el desempeño a través de un consolidado mecanismo de evaluación y control.

Ejemplo de aquello, es el “Modelo de defensa en comisarías” que surgió a partir de una necesidad detectada tras el brusco incremento de causas penales producto de las movilizaciones sociales registradas desde octubre de 2019 y que permitió atender –

directamente- a las personas detenidas en más de 110 cuarteles policiales del país, buscando con ello, garantizarles sus derechos humanos.

Durante el año 2022, también suscribimos diferentes convenios con las Fuerzas Armadas y las policías, para que defensores penales públicos capaciten a los funcionarios de dichos organismos en materias procesales, penales y –lo más importante- Derechos Humanos.

De esta manera, capacitamos a más de 2500 funcionarios de Carabineros a lo largo del país, lo que se traduce en un mejor resguardo de los derechos de los ciudadanos; evita vulneraciones hacia quienes enfrentan un procedimiento y -de esta manera- mejora la percepción del sistema de justicia penal.

#### **IV.- PRISIÓN PREVENTIVA**

El uso excesivo de la prisión preventiva y la consecuente vulneración de derechos, garantías y afectación de la dignidad en diversas formas, ha sido alertada por la Defensoría Penal Pública y reiterada constantemente -no sólo mediante la interposición de múltiples acciones judiciales y otras gestiones- sino incluso, a través de presentaciones ante el Congreso y otras instancias.

A lo largo de estos 22 años, hemos desarrollado innumerables iniciativas para promover soluciones concretas a las vulneraciones de los derechos de las personas encarceladas.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que para que una medida privativa de libertad se encuentre en concordancia con las garantías consagradas en la Convención, su aplicación debe conllevar un carácter excepcional y respetar el principio de presunción de inocencia y los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, indispensables en una sociedad democrática.

Esta medida cautelar no es el camino para hacerse cargo -por ejemplo- del problema migratorio del país. El Derecho Penal no soluciona estos conflictos y crear expectativas en ese sentido, es contraproducente para nuestro sistema de enjuiciamiento penal.

Consecuente con lo expuesto, la Defensoría ha advertido –reiteradamente- que un uso excesivo de la prisión preventiva puede convertirse en una condena anticipada para miles de personas que -eventualmente- terminarán sentenciadas a penas no privativas de libertad o que no recibirán ninguna sanción por ser absueltas de todo cargo.

Por ejemplo, de acuerdo a las cifras de la Defensoría Penal Pública, durante el año 2022, 66 mil personas (66.112) fueron declaradas inocentes. De ellas, el 18,1% (11.947) corresponde a personas absueltas en juicios orales; un 17,1% (11.338) fueron sobreseídas durante la investigación penal; y en un 63,8% (42.182) de los casos, el Ministerio Público decidió no perseverar en la causa.

De este universo, un total de 1.782 personas estuvieron en prisión preventiva durante el proceso en su contra, siendo inocentes, debiendo asumir los costos personales, familiares, psicológicos y laborales que un error de la justicia trae consigo.

Asimismo, en este periodo, más de 5 mil personas (5.594) imputadas que, durante la investigación estuvieron privadas de libertad, terminaron siendo sentenciadas a penas sin cárcel.

En consecuencia, el uso excesivo de esta medida cautelar ha decantado en el hacinamiento carcelario y en la imposibilidad de las instituciones para poder abordar –debidamente- el fenómeno de la criminalidad, evidenciando -con ello- la tragedia humana que se vive al interior de las cárceles chilenas.

Solo durante el año pasado se decretó la prisión preventiva en el 7,7 por ciento de las causas ingresadas al servicio, con un total de 20 mil 723 casos, lo que demuestra un aumento en relación a años anteriores. En efecto, en los años 2020 y 2021, las causas en que se aplicó la privación de libertad alcanzaron el 5,1 y 4,9 por ciento respectivamente.

El desafío es tener siempre presente que las medidas relativas a la privación de libertad no pueden resolverse en legislaciones rápidas o también llamadas agendas cortas, sino que debe obedecer a políticas públicas pensadas, diseñadas y aplicadas desde los principios, pues son éstos los cimientos de cualquier normativa democrática.

Es urgente, entonces, enmendar el rumbo respecto de técnicas legislativas y políticas de persecución penal defectuosas, que tensionan el sistema de justicia y dejan a miles de personas encarceladas en condiciones inhumanas, -muchas de ellas- sin merecerlo, como las más más de 38 mil personas (38.897) que, desde el año 2001 a la fecha, han estado en prisión preventiva siendo inocentes.

## **V.- REINSERCIÓN SOCIAL COMO FIN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD**

El aumento de los delitos violentos, sin duda, tiene efectos en la situación actual que vivimos y sus causas son diversas. Los actores del sistema de justicia intervenimos cuando

el hecho ya ha ocurrido y poco podemos hacer para evitarlo. En este escenario, sólo nos queda trabajar para que se apliquen normas que restablezcan la paz social y promover el fortalecimiento de la prevención y la ejecución de políticas sociales que ayuden a aminorar sus nocivos efectos.

Generalmente, medimos la efectividad del sistema de justicia penal por el número de casos resueltos y las penas impuestas. Sin embargo, la actividad del sistema penal no se agota con la tarea de perseguir la responsabilidad de quienes cometen delitos e imponerles sanciones. Un aspecto fundamental del proceso es la ejecución de la pena, y su resultado debe contrastarse con el fin establecido.

La Convención Americana de Derechos Humanos dispone, en su artículo quinto, que las "penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados". Ese principio -que es recogido por nuestro Reglamento de Establecimientos Penitenciarios- plantea como una de las finalidades primordiales de la actividad penitenciaria, "la acción educativa necesaria para la reinserción social de los sentenciados".

Ahora bien, la evidencia empírica nos dice que una prevención eficaz debe ser integral y extrapenal, que se logra desde la política social –asociada a la política económica –, y en particular, desde la educación, la política de protección social de la familia, de infancia y juventud, e inserción laboral. En consecuencia, no es adecuado esperar que el sistema de justicia penal y penitenciario, haga un aporte muy significativo a la prevención delictual. Por lo mismo, la reinserción social como fin de la pena, ha sido objeto de cuestionamientos, no obstante, instalar este principio como brújula orientadora de la función penitenciaria, contribuye a morigerar los efectos secundarios de la exclusión carcelaria y permite resguardar los derechos de las personas privadas de libertad.

La reinserción social, además, pretende disminuir la criminalidad en la sociedad y aquella aspiración de una sociedad más segura, por lo tanto, si nos olvidamos del fin de la pena, todos los esfuerzos en materia de seguridad, resultan vanos.

Por eso, es necesario que exista una preocupación real por el cumplimiento o ejecución de la condena. Esta tarea -fundamental en un Estado de Derecho- no puede depender de los meritorios esfuerzos que realice la Administración Penitenciaria con el apoyo de algunos otros actores públicos y privados. Se trata de una compleja labor que implica realizar acciones que permitan modificar conductas, actitudes y expectativas de las personas que han cometido delitos, así como conciliar un régimen de disciplina basado en el respeto de

los derechos humanos, que también es una forma de reintegrar. Y también se trata de una tarea mayor que debe ser asumida -de manera seria- por el Estado en su integridad.

Sabemos que actualmente el presupuesto destinado a labores de reinserción social, es escaso, y que el porcentaje de personas condenadas a penas privativas de libertad -que concurren a establecimientos de capacitación laboral o educacional, a instituciones de rehabilitación social o de orientación personal con el fin de buscar o desempeñar trabajos- es mínimo.

Por lo anterior, un aspecto esencial para el logro de los objetivos, es poder establecer procedimientos y un órgano que resuelva los conflictos propios de la ejecución. En Chile no existe un órgano que controle y canalice los debates acerca de estos asuntos.

Actualmente, se discute en el Congreso una propuesta de ley que crea “tribunales encargados de la ejecución”, y la Defensoría Penal apoya este proceso legislativo para que pueda culminar con el establecimiento de los mismos, y sus procedimientos.

Es urgente contar con una ley de ejecución penal que regule -de manera coherente- todos los aspectos y objetivos de la actividad penitenciaria, y que establezca jueces especializados, encargados -de manera exclusiva- de controlar dicha ejecución y tomar decisiones, jurídicamente adecuadas, a los estándares de derechos humanos y a la evidencia existente en la materia.

Por nuestra parte, la Defensoría Penal Pública ha asumido la reinserción y readaptación del condenado como un eje central de su política penitenciaria, de la misma manera que velamos por la defensa y el respeto de los derechos humanos de las personas sentenciadas privadas de libertad.

Como manifestación de esta convicción, participamos en diversas actividades relacionadas. Así, en virtud de un trabajo colaborativo con la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, “ChileValora”, se certificarán – formalmente- las competencias laborales de mujeres privadas de libertad, proyecto que se está ejecutando en Antofagasta y La Araucanía.

También, en la Región de Antofagasta, se realiza el Proyecto “Talleres para la reinserción: potenciando las habilidades laborales de personas privadas de libertad”, con fondos del Gobierno Regional.

Con el mismo ánimo, participamos en las Comisiones interinstitucionales de Supervisión de los Centros de Privación de Libertad de Adolescentes, y en los Tribunales de Conducta

de las distintas unidades penales del país. A su vez, en aquellas Cortes de Apelaciones en que se nos permite, intervenimos en las Comisiones de Libertad Condicional para representar los intereses de las personas que postulan a dicho beneficio.

Por último, se han realizado alianzas y trabajos colaborativos con instituciones como Proyecto B, las Corporaciones de Asistencia Judicial y Fundación Pro Bono, entre otras.

## **VI. DEFENSA PENITENCIARIA UNIVERSAL**

Una de nuestras grandes preocupaciones, ha sido la vulnerabilidad de las personas privadas de libertad que hoy cumplen condenas en recintos carcelarios.

Durante 2022, la Defensoría identificó diversos aspectos de mejora para este grupo, entre ellas, aumentar la cobertura de atención.

En ese contexto, y en nuestra preocupación por la integridad física y psíquica de las personas al interior de las cárceles, durante 2022 también pusimos en marcha nuestra iniciativa llamada **SIRCAIVI** o Sistema de Registro, Comunicación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Institucional Carcelaria, cuyo objetivo es denunciar las agresiones que sufren internos por parte de los Agentes del Estado que los custodian.

Desde su puesta en marcha, -específicamente entre el 16 de mayo y el 31 de diciembre de 2022- ingresaron, en todo el país, 78 casos de violencia institucional carcelaria, correspondientes a 40 personas condenadas (37 hombres y 3 mujeres) y 38 personas imputadas (32 hombres y 7 mujeres). Biobío fue la región con más casos registrados en este periodo.

Dicho sistema pretende llevar a la práctica un mandato fundamental que tienen las Defensorías Públicas: “reforzar el acceso a la justicia de las personas privadas de libertad”. Asimismo, busca dotar a la Defensoría Penal Pública, de un protocolo de actuación frente a posibles casos de violencia institucional carcelaria y –de esta manera- solicitar y adoptar medidas urgentes y reforzadas de protección integral. Todo ello, a través de la denominada Mesa de Diálogo y Atención Intersectorial (MEDAI), integrada por la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, el Ministerio Público, Gendarmería de Chile, el Servicio Médico Legal (SML) y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

Quisiera destacar que esta iniciativa de la Defensoría se llevó a cabo con el apoyo del Programa EuroSocial+ de la Unión Europea, y de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (Aidef), organismo del cual el año pasado fuimos elegidos para ejercer la Sub-Coordination General.

## **VII.- PROYECTOS INTERNACIONALES**

A propósito de aquello, y en nuestro interés por colaborar y desarrollar diversos proyectos internacionales para aportar a la mejora de distintas defensorías públicas de la región - como ocurre en Guatemala, Honduras, El Salvador, República Dominicana, Brasil, Ecuador y otros países- como Defensoría participamos en la sesión especial de la 'Comisión de asuntos jurídicos y políticos' del Consejo Permanente de la OEA, instancia en la que abordamos "La defensa pública oficial autónoma como garantía de acceso a la justicia de mujeres en situación de vulnerabilidad".

También capacitamos a Defensores Públicos Interamericanos que se desenvuelven ante la Corte Interamericana, con el objetivo de dotarlos de herramientas de litigio y estándares internacionales de derechos humanos, con base en la reciente jurisprudencia de los órganos del sistema interamericano, universal y europeo, para el perfeccionamiento y actualización en el desarrollo de sus intervenciones.

Asimismo, integramos dos instancias del Mercosur: el Bloque de defensores públicos oficiales y la Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales de dicho Acuerdo Económico. Esto nos entrega la posibilidad de relevar temas de importancia tanto para la Defensoría chilena como para las defensorías de todo el continente, y –de esta manera- realizar diversas capacitaciones para nuestros defensores que les permita contar con un liderazgo en estas materias.

Por último, y para lograr que la Defensoría Penal Pública cumpla a cabalidad sus diversos objetivos, hemos trabajado –intensamente- en posicionarnos como un referente de la defensa pública en el continente, tanto respecto de otras defensorías de la región como también frente a organismos internacionales.

Con este objetivo, hemos realizado proyectos de Cooperación con países de la región financiados por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y cuya adjudicación se enmarca en la cooperación bilateral que tiene Chile con todos los países de América.

## **VIII.- CIFRAS**

En cuanto a cifras, durante el año 2022 la Defensoría Penal Pública atendió un total de 267 mil causas, de las cuales el 83% correspondieron a hombres, y el 17%, a mujeres.

Esta distribución anual mantiene la tendencia a la baja iniciada tras el récord histórico de atenciones de 2011, cuando la institución registró más de 370 mil causas.

Los años 2019 y 2020, sin embargo, fueron contrarios a esta tendencia descendente - precisamente- porque se trató de un periodo en el cual la institución atendió un promedio anual de 347 mil causas totales (335 mil en 2019 y 359 en 2020) que fueron marcados, respectivamente, por el estallido social y la pandemia, contextos en que aumentaron los ingresos por delitos específicos.

Por ejemplo, durante el año 2021, se dio el número más alto –desde el inicio de la reforma procesal penal- de personas imputadas que terminaron su causa manteniendo su estado de inocencia o no fueron condenadas. Se trata de 121.342 individuos, de los cuales, 67 mil 129 imputados, correspondieron a delitos vinculados a infracciones sanitarias.

Hago particular mención a esta última materia debido a que, tras una serie de recursos interpuestos por la Defensoría Penal Pública ante la Corte Suprema en contra de la figura penal del artículo 318, y la posterior resolución del Tribunal Constitucional, se confirmó la tesis que siempre habíamos sostenido: las meras infracciones a los toques de queda no eran suficientes para configurar delito y, la norma impugnada, constituía una ley penal en blanco, incompatible con el principio de legalidad en materia penal.

Lo anterior, distorsionó el funcionamiento regular del sistema e impactó alterando las estadísticas históricas de ingresos y cargas de las instituciones que conforman el sistema de justicia penal.

Ahora bien, siguiendo la tendencia a la baja experimentada en 2022 en cuanto a atenciones, en el caso de las mujeres, el total neto también ha disminuido, pasando de 60 mil 272 causas en 2020; a 55 mil 402 causas en 2021; y a 45 mil 389 casos el año pasado.

Además, del total de causas ingresadas en el año 2022, 9 mil correspondieron a personas indígenas, es decir, un 3,5 por ciento del total; y 21 mil a personas migrantes o extranjeras, lo que corresponde a un 7,9 por ciento.

Respecto a los adolescentes, se registraron 10 mil causas ingresadas, esto es, un 3,7 por ciento del total, y aunque la cifra del año pasado representa una pequeña alza respecto del año 2021–periodo en el que se atendió a 8 mil 712 menores de 18 años-, se trata de una cifra más baja que el total de atenciones de 2020, cuando 12 mil jóvenes fueron atendidos por nuestra institución.

En cuanto a la atención de personas indígenas, el total de casos registrados muestra una sostenida baja, con totales de 12 mil casos en 2020; 10 mil en 2021 y 9 mil en 2022.

En el caso de las personas extranjeras, el total de atenciones aumentó respecto al periodo anterior, pasando de 17 mil atenciones durante el año 2021 –(5,6 por ciento del total de ingresos)-; a 21 mil causas en 2022. (7,9 por ciento del total de ingresos).

En relación a los delitos más comunes, durante el año pasado las categorías principales fueron 'lesiones' (18,5 por ciento), 'delitos contra la libertad e intimidad de las personas' (16,3 por ciento) y 'delitos de la Ley de Tránsito' (13,8 por ciento).

Al desagregar estas cifras por sexo, observamos que, durante 2022, las principales categorías de delitos con hombres imputados fueron 'lesiones' (17,4 por ciento), 'delitos contra la libertad e intimidad de las personas' (17,2 por ciento) y 'delitos de la Ley de Tránsito' (16,3 por ciento).

Respecto de las mujeres imputadas, las principales categorías de delitos fueron las 'lesiones' (24,6 por ciento), los 'hurtos' (16,3 por ciento) y aquellos 'contra la libertad e intimidad de las personas' (13,9 por ciento).

En los menores de 18 años, las principales categorías registradas el año pasado fueron los 'robos' (19 por ciento), 'otros delitos contra la propiedad' (16,4 por ciento) y las 'lesiones' (12,4 por ciento).

En cuanto a las personas indígenas imputadas atendidas por la institución, en 2022 las principales categorías registradas fueron 'lesiones' (20,7 por ciento), 'delitos de la Ley de Tránsito' (18,4 por ciento) y 'delitos contra la libertad e intimidad de las personas' (18,1 por ciento).

Por último, en las personas extranjeras imputadas en 2022, las categorías principales fueron las 'lesiones' (20,2 por ciento), los 'delitos de la Ley de Tránsito' (18 por ciento) y los 'delitos de la Ley de Drogas' (12,6 por ciento).

## **IX.-ATENCIÓN DE USUARIOS**

En nuestro esfuerzo permanente por mejorar el acceso de las personas a la justicia, durante el año 2022, la Defensoría Penal Pública lanzó un número único de atención telefónica centralizada, operada por funcionarios institucionales quienes, previamente seleccionados y capacitados, están a cargo de resolver los requerimientos iniciales de nuestros usuarios.

A través de este nuevo canal de atención, llamado Infodefensa, damos respuesta a las consultas más generales y agendamos reuniones y entrevistas, siempre apuntando a que el derecho a la información es clave para una defensa de calidad.

Por otra parte, desde 2018, formamos parte del cuarto y quinto plan de acción del “Programa Internacional de Gobierno Abierto”, cuyo propósito es transparentar las políticas públicas hacia la ciudadanía, de manera colaborativa y participativa, para que los gobiernos puedan brindar mejores servicios a sus ciudadanos.

En este contexto, la Defensoría Penal Pública lanzó en 2022, el “Observatorio de Derechos Humanos en el Sistema Penal”, a través del cual damos a conocer información referente a causas, estadísticas y estudios, y llevamos a cabo acciones de educación cívico-legales enfocadas en la comunidad, que permiten generar conciencia sobre el respeto y promoción de los derechos de las personas en el sistema penal.

## **X.- AUTONOMÍA**

Un anhelo histórico de la Defensoría Penal Pública es lograr la autonomía institucional que nos otorgaría el necesario estatus de independencia que ya tienen el Poder Judicial y el Ministerio Público.

La autonomía constituye un avance -indispensable- para mejorar la posición relativa de la institución en el sistema.

Es fundamental avanzar en esta materia para que el sistema de justicia criminal sea consistente con el desarrollo de los estándares de derecho internacional de los derechos humanos, y garantice el respeto al debido proceso en materia de persecución criminal, dotando a los intervinientes del sistema, de una autonomía funcional que dé garantías para la efectiva protección del funcionamiento del sistema de justicia.

## **PALABRAS AL CIERRE**

En la Defensoría cerramos un 2022 que nos planteó diversos desafíos y nos demandó grandes esfuerzos, y luego iniciamos un 2023 de altísima exigencia para todas nuestras funcionarias y funcionarios, a quienes reconocemos profundamente por su compromiso y dedicación.

Con veintidós años de camino recorrido y más de 5 millones de causas atendidas (5.700.000), somos una institución madura y reconocida de excelencia. De hecho, este año

- por décima vez- somos finalistas para el Premio Anual por Excelencia Institucional que otorga el Servicio Civil, reconocimiento que también hemos ganado en dos oportunidades.

Nos motiva seguir trabajando en la mejora continua de la prestación, buscando soluciones que garanticen los derechos y la dignidad de las personas que representamos.

Por ello, quiero agradecerles por el comprometido trabajo cotidiano, porque juntos hemos construido, desarrollado y afianzado una organización capaz de asegurar con eficiencia, eficacia y mucha convicción, el real acceso de toda la población al derecho a defensa, aportando –así- al cumplimiento de las obligaciones que un Estado de Derecho supone en la vigencia de los derechos humanos de sus ciudadanos.

Junto a todos nuestros equipos de apoyo y soporte, los funcionarios de la Defensoría Penal Pública saben que, sin las garantías que diariamente defendemos, el sistema pierde la mirada para impartir justicia.

Nuestra invitación es a seguir luchando, porque no sólo somos defensores penales, somos defensores de derechos humanos, garantes del debido proceso y por, sobre todo, agentes de la paz social.

Somos personas que defendemos personas y lo hacemos con la absoluta convicción de que, sin defensa, no hay justicia.

Muchas gracias.

**Santiago, 23 de mayo de 2023, Contraloría General de la República.**